



DESPACHANTES DE ADUANAS Y LOGÍSTICA

REGIMEN DE PROMOCION DE INVERSIONES

La inversión en Uruguay es declarada de **interés nacional por Ley**. El inversor extranjero goza de los mismos incentivos y beneficios que el inversor nacional, no existiendo discriminación alguna.

NORMATIVA

El régimen de promoción de inversiones se encuentra establecido en la **Ley 16.906 de 22 de diciembre de 1997**, la cual declara de interés nacional la promoción y protección de inversiones realizadas en el territorio uruguayo.

Decretos Reglamentarios:

Decreto 092/998 del 21 de abril de 1998, **Decreto 455/007** del 26 de noviembre de 2007, **Decreto 002/2012** del 9 de enero de 2012, **Decreto 299/015** del 9 de noviembre de 2015 y del **Decreto 143/018** del 22 de mayo de 2018.

Estas herramientas ofrecen una distinción de dos tipos de incentivos fiscales: los de orden general y los específicos.

INCENTIVOS DE ORDEN GENERAL

Los beneficiarios de estos estímulos fiscales son los **contribuyentes del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas (IRAE) y del Impuesto a la Enajenación de Bienes Agropecuarios (IMEBA)**, que realicen actividades industriales o agropecuarias y las cooperativas.

No está comprendida la industria tabacalera.

BENEFICIOS

Para estos sujetos, la Ley establece el **otorgamiento automático de beneficios para la adquisición de los siguientes bienes**:

